



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 035-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud de la Comisaria de Puerto Bermúdez de la Policía Nacional del Perú presentado con fecha 01.12.2016; El Informe N° 059-2017-ADBSAC-SGPTyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro; El Informe N° 024-2017-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; el Dictamen N° 02-2017-CDUYRPYM-MDPB de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Obras Publicas y Maquinarias; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06.02.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. SORKY JULCARIMA SINSAYA, Comisario de Puerto Bermúdez de la Policía Nacional del Perú, a través de una Solicitud con Registro Documentario N° 6225, de fecha 01.12.2016, solicita terreno urbano para la construcción de la Nueva Comisaria PNP Puerto Bermúdez, con un área de 2000 m², a razón que la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior – Dirección de Programación e Inversiones, está programando realizar una construcción de un nuevo local para la Comisaria PNP Puerto Bermúdez, a fin de que esta instancia mejore la calidad de atención y sus servicios a los ciudadanos del Distrito con ambientes adecuados a cada situación que se presente;

Que, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Catastro a través del Informe N° 059-2017-ADBSAC-SGPTyC/GDUR/MDPB, en aras de contribuir con el desarrollo del Distrito hace referencia sobre la disponibilidad de terreno para la Comisaria PNP Puerto Bermúdez, indicando las características y ubicación del mismo: Ubicado en el Barrio San Gerónimo; Sector 02; Manzana 27; Lote 01; Área del Terreno 2,630.27 m²; Perímetro del terreno 235.35 ml. Asimismo es sugerencia del Subgerente que esta donación sea deliberada por el Concejo Municipal en una Sesión; opinión que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través de su Informe N° 0025-2017-GDUR/MDPB; del mismo modo se cuenta con la opinión legal según Informe N° 024-2017-GAL/MDPB, sugiriendo que los actuados sean deliberados en Sesión de Concejo, a fin de que en cumplimiento a sus atribuciones, autoricen el otorgamiento de libre disponibilidad de terreno de propiedad municipal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: Numeral 25). Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 06.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 035-2017-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de terreno a favor de la POLICIA NACIONAL DEL PERU, para la construcción de la infraestructura de la COMISARIA DE PUERTO BERMUDEZ DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - PNP; terreno que de acuerdo al Plano Perimétrico y de Ubicación, tiene las siguientes características:

Ubicación : Barrio San Gerónimo.
Sector 02, Manzana 27, Lote 01.

Linderos : Por el norte : Av. Remigio Morales Bermúdez.
Por el sur : Ca. 28 de Julio.
Por el este : Con Lote N° 02.
Por el oeste : Con Ca. Las Américas.

Área del terreno : 2,630.27 m2.
Perímetro del terreno : 235.35 ml.

Cuadro de vértices, ángulos y coordenadas:

VERTICE	LADO	DISTANCIA.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	30.00	90°	506008.96	8861524.47
B	B-C	87.68	90°	505981.89	8861511.53
C	C-D	30.00	90°	505944.09	8861590.64
D	D-A	87.68	90°	505971.15	8861603.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a Secretaría General la remisión del presente documento a la Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Puerto Bermúdez, a efectos de poder aprobar la aceptación de la donación y dar inicio a los trámites de transferencia del terreno, consecuentemente ser registrado ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el seguimiento del presente acuerdo hasta la suscripción formal de todos los documentos necesarios para concretizar la donación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAMA
Hjhe/SG
DISTRIBUCIÓN: C.PNP/GAL/GDUR/ARCHIVO PERSONAL ALCALDE
C.C.: GM/IMAGEN/ARCHIVO